



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 096/2024 de fecha 19 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 096-024/2024

POR LA QUE SE MODIFICA EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 039-011/2024, DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2024 “POR LA QUE SE AMPLÍA EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 087-033/2023, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2023 “POR LA QUE SE AUTORIZA LA DESTRUCCIÓN Y BAJA CONTABLE E INFORMÁTICA DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS VENCIDOS, ROTOS Y DETERIORADOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022, EN EL SISTEMA INFORMÁTICO Y SISTEMA CONTABLE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE SUMINISTROS MÉDICOS, DE LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE SUMINISTROS DE SALUD, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA, DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2592/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de noviembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Nota Interna GAL/DLSS/N° 078/2024, de fecha 07 de noviembre de 2024, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la proforma de Resolución “POR LA QUE SE MODIFICA EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 039-011/2024, DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2024 “POR LA QUE SE AMPLÍA EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 087-033/2023, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2023 “POR LA QUE SE AUTORIZA LA DESTRUCCIÓN Y BAJA CONTABLE E INFORMÁTICA DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS VENCIDOS, ROTOS Y DETERIORADOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022, EN EL SISTEMA INFORMÁTICO Y SISTEMA CONTABLE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE SUMINISTROS MÉDICOS, DE LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE SUMINISTROS DE SALUD, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA, DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 087-033/2023, de fecha 22 de diciembre de 2023, la Máxima Autoridad de la Institución autorizó (...) *LA DESTRUCCIÓN Y BAJA CONTABLE E INFORMÁTICA DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS VENCIDOS, ROTOS Y DETERIORADOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022, EN EL SISTEMA INFORMÁTICO Y SISTEMA CONTABLE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE SUMINISTROS MÉDICOS, DE LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA*”;



FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO // DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 096/2024 de fecha 19 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 096-024/2024

Que, por Resolución C.A. N° 039-011/2024, de fecha 06 de junio de 2024, la Máxima Autoridad de la Institución, de conformidad a lo planteado por el Consejero Representante del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, entendió oportuno ampliar los términos del Art. 1° de la Resolución C.A. N° 087-033/2023, de fecha 22 de diciembre de 2023, quedando el mismo establecido de la siguiente manera:

"1°) Autorizar la destrucción y baja contable e informática de medicamentos, productos vencidos, rotos y deteriorados del año 2022, en el Sistema Informático del Departamento de Administración de Suministros Médicos, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, dependiente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, dando cumplimiento a todos los procesos administrativos necesarios, a los efectos de proceder a la baja contable e informática de los medicamentos e insumos en cuestión, conforme se detalla en el Considerando de la misma y según lo solicitado por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, a través de la Providencia de fecha 03 de noviembre de 2023";

Que, por Nota Interna DLSS/DASM N° 032/2024, de fecha 29 de mayo de 2024, el Departamento de Administración de Suministros Médicos, remitió el certificado de destrucción de productos vencidos, rotos y deteriorados, retirados del DASM por la empresa WELS S.A. y el Acta de Inicio para destrucción y baja contable e informático de fecha 30/01/2024, a fin de iniciar los trámites correspondiente para la desafectación contable e informática de los reportes SAP;

Que, por Providencia GAL/DLSS N° 033/2024, de fecha 11 de junio de 2024, la Dirección Logística de Suministros de Salud, remitió a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto mediante la Gerencia de Abastecimiento y Logística, la solicitud y documentaciones para la desafectación contable e informática;

Que, por Memorando GAF/DCP N° 0132/2024, de fecha 17 de junio de 2024, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, solicitó lo siguiente: *"...Conforme a los antecedentes, la destrucción y baja contable correspondiente al periodo 2022 es de 6.147,27 kilos por G. 2.898.473.975. Sin embargo, este importe no se visualiza en el articulado de las mencionadas resoluciones. Considerando la materialidad de la baja contable y su impacto en los Estados Financieros del corriente año, se solicita la ampliación de la Resolución CA autorizante para proceder al registro contable..."*;



FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO // DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 096/2024 de fecha 19 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 096-024/2024

Que, la Autoridad Administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla, de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Modificar el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 039-011/2024, de fecha 06 de junio de 2024, quedando el mismo establecido de la siguiente manera:

1°) Autorizar la destrucción y baja contable e informática de medicamentos, productos vencidos, rotos y deteriorados del año 2022, en el Sistema Informático del Departamento de Administración de Suministros Médicos, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, dependiente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, dando cumplimiento a todos los procesos administrativos necesarios, a los efectos de proceder a la baja contable e informática de los medicamentos e insumos en cuestión, conforme se detalla en el Considerando de la misma y según lo solicitado por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, a través de la Providencia de fecha 03 de noviembre de 2023. El monto total de la desafectación contable asciende a G. 2.898.473.975.- (Guaraníes dos mil ochocientos noventa y ocho millones cuatrocientos setenta y tres mil novecientos setenta y cinco).-----

- 2°) Establecer que las demás partes y artículos de la Resolución C.A. N° 039-011/2024, de fecha 06 de junio de 2024, permanezcan invariables.-----

- 3°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

- 4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO // DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.